



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Proyecto de Ley

LEY CONCURSO NACIONAL ABIERTO DE BANDERA DE LAS "ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1. OBJETO. Convóquese al concurso nacional y abierto para la proposición de la Bandera de las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2. DEPENDENCIA. El presente concurso se dirige a todos los ciudadanos de la República Argentina, así como a los extranjeros que habiten nuestro territorio.

Artículo 3. CONDICIONES. JURADO. Las condiciones y bases del presente concurso serán fijadas por la Presidencia de ésta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4. PROPUESTA. Seleccionada que fuera por el concurso la bandera de las Islas del Atlántico Sur la misma será presentada por ante las autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur a manera de propuesta para su aprobación legislativa.

Artículo 5. DE FORMA.

FUNDAMENTOS

Nuestras islas del Atlántico Sur se erigen como factor aglutinante del sentir nacional.

Los símbolos representan la visualización de la identidad. Es el símbolo la expresión donde los sentimientos se tornan perceptibles.

Es por ello que resulta imprescindible identificar el sentimiento nacional que nos relaciona con Malvinas y las demás Islas del Atlántico Sur por medio del pabellón que, junto al nacional, abogemos en breve flameen en el firmamento patrio insular.

Llámesese a todos los hombres de buena voluntad de nuestra Nación, sin distinción alguna, a expresar sus ideas plasmadas en un modelo de bandera para nuestras islas.

Sin pretender avanzar sobre la competencia provincial, se advierte la necesidad de ampliar la participación a todos los espacios de la República Argentina.

Seleccionada que fuera la bandera la misma será propuesta a las autoridades de la Provincia de Tierra del Fuego, Atlántida e Islas del Atlántico Sur.